

gaurido. Mandando
dejen el Registro
Cavallas

In la Villa de Alhama en veinte y quatro dias del mes de Mayo
de Mill. Seiscientos y noventa y cinco Enanoes Su Mage. los Sereny D. Joseph
Solana Orey C. Jazaca Orey Manera Mooldy Orey
nario por su Rey. C. fer. Martin May. D. Pedro Espinosa
de la Montero, D. Playa ansby Mudo y D. Berito Sil dia de a
que los Regidores Consejo Justicias Segim, de la Junta Insa
firmitat, tal forma que a oium examparatoray Confe
muloz Coy locandy a l'impublia de la dha, Villa de Figueras
que en tendan a que por el orden de su Rey. Ique Diego Gil de
mado. Executar annualm, el Registro del ganado Cavallas
para que se cumplado. En lo que se ordena y mandaron que
figue a los personas quito das los Vecinos que en su dha ga
nado Cavallas de que se ha de hacer Registro lo tengan presente
y manifiesto para que se execute talapaya publicad en la dha
Aldea de la dha. proximo que viene Contaxentencia de Juan de
Almo Maximal con aperturim, que contra los Maximos de proye
de unido quito das los Regidores de la dha. Saguntim, de
tala forma que por el dha. Sextonilla, al Juzgado de la dha. dha.
Est. vino, y para que se cumpla lo mandaron su manijio el C. no

Don Joseph Solano
ose 70

Rayado de la dha
Alcaldes

Don Blas Canobas
Aldego

Pedro Espinosa
de la Montero
Berito Gil
Diaz Alcantara

Don Martin May

Joseph Solano

